

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**15265** *Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se anula parcialmente la de 28 de noviembre de 2007, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 2011, que ha adquirido firmeza en el recurso contencioso-administrativo número 631/2008, seguido a instancia de doña Amada Corcés Casado, contra la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial, de 28 de noviembre de 2007, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los «funcionarios con habilitación de carácter estatal».

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Amada Corcés Casado contra resolución de fecha 6 de febrero de 2008 dictada por la Secretaría General Técnica de la División de Recursos Humanos del Ministerio de Administraciones Públicas que confirma en vía potestativa de reposición otra de fecha 28 de noviembre de 2007 dictada por la Dirección General de Cooperación Local que rectifica la de fecha 29 de octubre de 2007 por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, también objeto de impugnación que anulamos y, en consecuencia,

1. Declaramos el derecho de la recurrente a que la puntuación por el mérito “Servicios Prestados” del artículo 1, apartado A.1, letra a) de la Orden de 10 de agosto de 1994, sea de 1,62 puntos que se corresponde con un periodo de servicios prestados de cuatro años y seis meses.
2. Declaramos la obligación de la Administración demandada de publicar dicha puntuación en el “BOE”; sin hacer imposición de costas.»

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Anular, en parte, la Resolución de 28 de noviembre de 2007, en cuanto a la puntuación asignada en el apartado A.1.a) de servicios de doña Amada Corcés Casado.
2. Reconocer a la Sra. Corcés Casado en la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal de 28 de noviembre de 2007, en el apartado A.1.a) una puntuación de 1,62 puntos.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.–La Directora General de Cooperación Local, María Llanos Castellanos Garijo.